

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua,

08 MAYO 2024

VISTOS:

El Informe N° 1340-2024-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 007-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO-GM/MPMN, Memorando N° 009-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 035-2024-MLRGO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, Memorando N° 011-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, Memorandum N° 0427-2021-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 26-2023-DTP-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 08642-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, Carta N° 20-2023-MDNS, Informe Legal N° 626-2024-GAJ/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y la Ley N° 30305; define en el artículo 194 °, que: "Las Municipalidades provincia/es y distritales son órganos de gobierno local. tienen autonomía política. económica administrativa en los asuntos de su competencia". (...); en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". (...).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 20°, concordante con el artículo 43°, establece las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo". (...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas". (...); de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que en el artículo 85°, detalla: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad". (...).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, de fecha 05 de enero de 2024, se resuelve en su artículo primero: "Designar al ING. JUSTO R. SAMIENTO YUFRA, en el Cargo de confianza de Gerente Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)". (...).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, define a las municipalidades provinciales y distritales, como órganos de gobierno promotores del desarrollo local, que cuentan con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; al respecto, el artículo X, precisa que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. (...); en ese contexto, la Ley Marco del Presupuesto Participativo - ley N° 28056, en el artículo 3°, señala que: "La Ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas". (...).

Que, en referencia a las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales el Artículo 79, numeral 2.1), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que: Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares (...); y la Ley de bases de la Descentralización - Ley N° 27783, en el Artículo 42, especifica que: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes. (...).

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la República - ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar mediante la aplicación de principios sistemas y procedimientos técnicos la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las Autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación", (...).



**"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, la Resolución de Contraloría 195-88-CG, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, estipulando en el artículo 1°, numeral 4), que: "La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra". (...); asimismo, el numeral 11), precisa que: "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o Inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso". (...); y el numeral 12), refiere que: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada a la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurado el adecuado funcionamiento de las instancias". (...).

Que, el Proceso de Formulación y Evaluación de Proyectos y Programas de Inversión, establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directora! N° 0004-2022-EF/63.01, señala las disposiciones y procedimientos, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; y en el artículo 29.4, precisa que: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 195-2021-GM-A/MPMN, con fecha 28 de mayo del 2021, que registra en su Artículo Primero. - Aprobar el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión - Gerencia de Infraestructura Pública, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR); denominado: "Construcción de Rampa; Adquisición de Equipamiento de Ambientes complementarios; remodelación de cableado estructurado; en el(la) en la red de datos y cableado eléctrico de la Gerencia de Administración de la MPMN, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con CUI 2513785.

Que, en amparo de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, numeral 5.4.11), referido a las modificaciones presupuestales del Expediente Técnico; y el numeral 5.4.11.2), sobre modificación de fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la directiva en mención" (...); se aprueban la siguientes modificaciones presupuestales del Proyecto de Inversión denominado: "Construcción de Rampa; Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios; Remodelación de Cableado Estructurado; en el (la) - en la Red de Datos y Cableado Eléctrico de la Gerencia de Administración de la MPMN, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", a través de: (Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 194-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de noviembre de 2021, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por la suma de S/ 252,293.47soles, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 222-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal 2, por la suma de S/. 168,214.98 soles. Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 120-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de mayo de 2022, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal 3, por la suma de S/. 55,444.60 soles. Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 168-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal 4, por la suma de S/. 186,323.71 soles. Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 259-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de noviembre de 2022, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal 5, por la suma de S/. -112,335.34 soles).

Que, en merito a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones -Directiva N° 001-2019-EF/63.01, numeral 33.2), que establece: "Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A" (...); "Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión" (...); en ese contexto a través de: (Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 194-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de noviembre de 2021, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 59 días calendario, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 020-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de enero de 2022, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 61 días calendario, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 047-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de marzo de 2022, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, por 69 días calendario, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 120-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de mayo de 2022, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, por 51 días calendario, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 168-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de julio 2022, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05, por 93 días calendario).

Que, la Directiva para el Proceso de Recepción Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, en el numeral 7.2.2), inciso a), establece el procedimiento a seguir para obtener el acto resolutorio de aprobación de la liquidación Técnica Financiera.



**"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con Carta N° 20-2023-MDNS, recepcionado con fecha 13 de noviembre del 2023, la Ing. Milagros D. Nina Saraza presenta el levantamiento de Observaciones de INFORME FINAL de IOARR denominado: "Construcción de Rampa; Adquisición de Equipamiento de Ambientes complementarios; remodelación de cableado estructurado; en el (la) -en la red de datos y cableado eléctrico de la Gerencia de Administración de la MPMN, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", se concluye que se ha levantado las observaciones que se tenía de acuerdo a la falta del Acta de Recepción de obra, que se adjunta al presente informe final, para proceder con el trámite respecto por lo cual se remite al presente documento del Anexo N° 01 Relación de Documentos - Informe Final.

Que, con Informe N° 08642-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, con fecha de recibido 19/09/2023, el Sub Gerente de Obras el Ing. Henry Froilán Coayla Apaza, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el levantamiento de observaciones del Informe Final, para su evaluación, revisión y aprobación, según corresponda.

Que, mediante Informe N° 26-2023-DTP-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de septiembre del 2023, el Ing. Dany Taco Pino, Inspector de Obra, remite la Conformidad al Informe Final, en donde concluye: de la Evaluación realizada al Informe Final del IOARR, se Emite Opinión Favorable, debido a que cumple con la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2020.

Que, además con Memorandum N° 0427-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de septiembre del 2023, el Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez, Jefe de la Oficina de Supervisión y liquidación de Obras, indica que estando a lo opinado por el profesional a cargo de la Revisión del Informe Final del IOARR, que se menciona a continuación; sírvase adoptar las acciones que correspondan para efectuar la Liquidación Técnico - Financiera del siguiente IOARR: "Construcción de Rampa; Adquisición de Equipamiento de Ambientes complementarios; remodelación de cableado estructurado; en el (la) en la red de datos y cableado eléctrico de la Gerencia de Administración de la MPMN, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua".

Que, mediante con Memorando N°011-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de febrero de 2024, se designa a la C.P.C. Mylene Lissette Romani Collado Olivera - Liquidador Financiero, la elaboración de la Liquidación Financiera de la Inversión denominada: "Construcción de Rampa; Adquisición de Equipamiento de Ambientes complementarios; remodelación de cableado estructurado; en el (la) en la red de datos y cableado eléctrico de la Gerencia de Administración de la MPMN, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua".

Que, con Informe N° 035-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de abril del 2024, la C.P.C. Mylene Lissette Romani Collado Olivera - Liquidador Financiero, presenta la Liquidación Financiera de la Inversión Denominada: "Construcción de Rampa; Adquisición de Equipamiento de Ambientes complementarios; remodelación de cableado estructurado; en el(la) -en la red de datos y cableado eléctrico de la Gerencia de Administración de la MPMN, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", Datos de la Liquidación Técnica - Financiera de la Inversión: (Modalidad de ejecución : Administración Directa; Año de Ejecución Física : 2021- 2022 - 2023; Liquidación Técnica : S/. 2,314,624.51 soles.; Liquidación Financiera: S/. 2,254,441.54 soles.; Costo Real de la Inversión: S/. 1,413,241.23 soles.

Que, con Memorando N°009-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de febrero del 2024, se encarga al Arq. Virna Liz Vargas Chura - Liquidador Técnico, la elaboración de la Liquidación Técnica de la Inversión denominada: "Construcción de Rampa; Adquisición de Equipamiento de Ambientes complementarios; remodelación de cableado estructurado; en el(la) en la red de datos y cableado eléctrico de la Gerencia de Administración de la MPMN, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua".

Que, con Informe N°007-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 15 de abril del 2024, la Arq. Virna Liz Vargas Chura -Liquidador Técnico, presenta la Liquidación Técnica de la Inversión Denominada: "Construcción de Rampa; Adquisición de Equipamiento de Ambientes complementarios; remodelación de cableado estructurado; en el(la) -en la red de datos y cableado eléctrico de la Gerencia de Administración de la MPMN, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua".

Que mediante Informe N° 1340-2024-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de abril del 2024, EL Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe N° 166-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de abril del 2024, el Responsable del Área de Liquidación de Obra, concluye que, la presente Liquidación Técnica - Financiera, fue elaborada por la ARQ. VIRNA LIZ VARGAS CHURA (Liquidación Técnica), según la referencia (1) y la C.P.C. MYLENE LISSETTE ROMANJ COLLADO OLIVERA (Liquidación Financiera), según la referencia (3), de acuerdo a la "Directiva Para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y Para la Regularización de Liquidación o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de Setiembre del 2013



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con Informe Legal N° 626-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, es Procedente mediante Resolución de Gerencia Municipal, aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Denominado: "Construcción de Rampa; Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios; Remodelación de Cableado Estructurado; en el (la) - en la Red de Datos y Cableado Eléctrico de la Gerencia de Administración de la MPMN, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2513785", metas presupuestales 0244 (2021), 0144 (2022), 0461 (2023) , 0327 (2024), con un costo real de S/ 1,413,241.23 (Un millón Cuatrocientos Trece Mil Doscientos Cuarenta y uno con 23/100 soles).

Que, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "Construcción de Rampa; Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios; Remodelación de Cableado Estructurado; en el (la) - en la Red de Datos y Cableado Eléctrico de la Gerencia de Administración de la MPMN, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2513785, conforme a lo programado inició sus actividades con fecha 05 de julio de 2021, culminando su ejecución en fecha 30 de setiembre de 2022, cumpliendo con las metas físicas y los objetivos principales establecidos, alcanzando una ejecución del presupuesto total aprobado vía acto resolutorio dentro de las especificaciones técnicas contempladas, consigna como responsables a los siguientes miembros:

RESPONSABLES DE INICIO DE EJECUCIÓN (05/07/2021)

ALCALDE	: SR. ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
GERENTE MUNICIPAL	: LIC. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE ADMINISTRATIVO	: MGR. YONNE WILBER DURAN MAMANI
GERENTE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	: ARQ. ALFREDO ELÍAS ZIRENA URÍA
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	: ING. YANET CUAYLA ALEJO
OFICINA DE SUPERVISIÓN	: ING. FABIO SALAS VALDEZ
RESIDENTE DE OBRA	: ARQ. WALTER ALONSO CAPUÑAY BERNABE
INSPECTOR DE OBRA	: ING. FRANCO F. FRANKLIN VENTURA ROQUE

RESPONSABLES DE TERMINO DE EJECUCIÓN (30/09/2022)

ALCALDE	:SR. ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO
GERENTE MUNICIPAL	:LIC. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE ADMINISTRATIVO	: MGR. YONNE WILBER DURAN MAMANI
GERENTE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	:ARQ. ALFREDO ELÍAS ZIRENA URÍA
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	:ING. YANET CUAYLA ALEJO
OFICINA DE SUPERVISIÓN	:ING. FABIO SALAS VALDEZ
REESIDENTE DE OBRA	:ING. FREDDY N. FERNANDEZ CONTRERAS
INSPECTOR DE OBRA	:ING. EDSON P. TICONA HUANCA

Que, del Expediente Técnico Financiero, se extrae a folios del 36 al 48, el Acta de Termino de Obra denominada: "Construcción de Rampa; Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios; Remodelación de Cableado Estructurado; en el (la) en la Red de Datos y Cableado Eléctrico de la Gerencia de Administración de la MPMN, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2513785, metas presupuestales 0244 (2021), 0144 (2022), 0461 (2023) , 0327 (2024), suscrito en fecha 30 de setiembre de 2022; firmada en señal de conformidad, por el Residente de Obra Ing. Freddy N. Fernández Contreras, el Inspector de Obra Ing. Edson P. Ticona Huanca, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Yanet Cuayla Alejo Raul Oviedo Salas, Gerente de Infraestructura Pública, Arq. Alfredo Zirena Uría y el Gerente de Administración Mgr. Yonne W. Duran Mamani.

Que, el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. en fecha 14 de julio de 2023, firma en señal de conformidad el ACTA DE RECEPCION DE OBRA. denominado: "Construcción de Rampa; Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios; Remodelación de Cableado Estructurado; en el (la) - en la Red de Datos y Cableado Eléctrico de la Gerencia de Administración de la MPMN, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2513785", adjunta al Expediente Técnico a folios 024 al 034.

Que, a folios 269, se tiene el Acta de Conciliación de liquidación Financiera Contable del Proyecto de Inversión Publica denominada: "Construcción de Rampa; Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios; Remodelación de Cableado Estructurado; en el (la) - en la Red de Datos y Cableado Eléctrico de la Gerencia de Administración de la MPMN, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2513785, metas presupuestales 0244 (2021), 0144 (2022), 0461 (2023) , 0327 (2024), donde se precisa que, el costo real de la Obra, asciende a la suma de S/ 1,413,241.23 (Un millón Cuatrocientos Trece Mil Doscientos Cuarenta y uno con 23/100 soles), extrayendo siguiente desgregado:



**"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

ADICIONES	
(+) PECOSA N° 3183-2021	498.50
(+) PECOSA N° 4991-2021	22.50
(+) PECOSA N° 0209-2022	422.00
	<u>943.00</u>
DEDUCCIONES	
(-) NEA N° 0052 - 2022	-4,759.00
(-) NEA N° 0063 - 2022	-24,433.95
	<u>-29,192.95</u>
DEVOLUCIÓN DE HABERES	
(-) SIAF N°	0.00
	<u>0.00</u>
MATERIALES DURADEROS	
(-) BIENES DEPRECIABLES	-762,698.36
(-) BIENES NO DEPRECIABLES	-50,252.00
	<u>-812,950.36</u>
COSTO REAL DE LA OBRA	<u>1,413,241.23</u>

Que, de conformidad con las opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes, conteniendo la documentación con sustento técnico y financiero existiendo similitud contable en la ejecución presupuestal y financiera, con un costo directo e indirecto, debidamente validado con la conformidad mediante el Acta de Terminación, firmada sin observaciones por los responsables de la ejecución, no habiendo sido sujeta de opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, financieros, presupuestales o legales y estando acreditada la culminación del Proyecto; se concluye que, la Liquidación Técnica Financiera, cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con las metas físicas, determinándose el valor de lo ejecutado: conforme a lo establecido en: "La Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN. (...); en merito a lo cual, se considera viable la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "Construcción de Rampa; Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios; Remodelación de Cableado Estructurado; en el (la) - en la Red de Datos y Cableado Eléctrico de la Gerencia de Administración de la MPMN, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2513785", metas presupuestales 0244 (2021), 0144 (2022), 0461 (2023) , 0327 (2024), para la emisión del acto resolutorio del proyecto objeto de pronunciamiento.

Que, finalmente, las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, que deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, resolviendo en el Artículo Primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 46), que precisa: "Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras y ejecución de obras, así como también las liquidaciones de obras de tipo de ejecución presupuestaria directa, previa opinión técnica legal". (...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Resolución de Contraloría 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Denominado: "Construcción de Rampa; Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios; Remodelación de Cableado Estructurado; en el (la) - en la Red de Datos y Cableado Eléctrico de la Gerencia de Administración de la MPMN, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2513785", metas presupuestales 0244 (2021), 0144 (2022), 0461 (2023) , 0327 (2024), con un costo real de S/ 1,413,241.23 (Un millón Cuatrocientos Trece Mil Doscientos Cuarenta y uno con 23/100 soles), según el siguiente detalle:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN 2021 META (0244)	1,259,947.27
EJECUCIÓN 2022 META (0144)	955,899.28
EJECUCIÓN 2023 META (0461)	26,667.91
EJECUCIÓN 2024 META (0327)	11,927.08
TOTAL LIQUIDACIÓN FINANCIERA	2,254,441.54
ADICIONES	943.00
(+) PECOSA N° 3183-2021	498.50
(+) PECOSA N° 4991-2021	22.50
(+) PECOSA N° 0209-2022	422.00
DEDUCCIONES	-818,593.31
(-) NEA N° 0052 - 2022	-4,759.00
(-) NEA N° 0063 - 2022	-24,433.95
(-) BIENES DEPRECIABLES	-762,698.36
(-) BIENES NO DEPRECIABLES	-50,252.00
COSTO REAL DE LA OBRA	1,413,241.23



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a través de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras; la ejecución de la Liquidación Técnica Financiera, del Proyecto de Inversión Denominado: "Construcción de Rampa; Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios; Remodelación de Cableado Estructurado; en el (Ia) - en la Red de Datos y Cableado Eléctrico de la Gerencia de Administración de la MPMN, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2513785", metas presupuestales 0244 (2021), 0144 (2022), 0461 (2023) , 0327 (2024), con estricta observancia de las normas y procedimientos establecidos, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Liquidación Técnica Financiera, del Proyecto de Inversión denominada: "Construcción de Rampa; Adquisición de Equipamiento de Ambientes Complementarios; Remodelación de Cableado Estructurado; en el (Ia) - en la Red de Datos y Cableado Eléctrico de la Gerencia de Administración de la MPMN, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2513785".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. JUSTO RUBEN SARMIENTO YUFRA
GERENTE MUNICIPAL

